

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**

Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 5 de Junio*).

**Gobierno Civil**

SECRETARÍA.—*Negociado 2.º*  
 CIRCULAR

1012

El Alcalde de Manjarrés participa á este Gobierno, que habiéndose presentado en dicho pueblo la enfermedad variolosa en el ganado lanar de la propiedad de D. Hilario Fernández y D. Manuel García Azofra, se ha señalado para aislamiento y pastoreo el término de El Rollo, Valle y Carrasquito; lindante Norte, Barranco de Salobre; Sur, río Jalón, el regadio; Este, camino de Navarrete, y Oeste, jurisdicción de Alesón; y para abrevadero la margen derecha del río Yalde en la parte comprendida en dicho perímetro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 6 de Junio de 1906.

El Gobernador,  
 Antonio González López

**Diputación Provincial**

**Concurso para la provisión de abonos químicos en el presente año á los agricultores de esta provincia.**

Por la presente, se convoca á los fabricantes y depositarios de abonos químicos que quieran suministrar las cantidades que de cada uno de estos se piden según el estado adjunto, en el que consta el resumen de los pedidos hechos por los agricultores de esta provincia, en virtud de la circular del 28 de Abril último, por la cual se ofrecía la Diputación como intermediaria para la adquisición de estas materias fertilizantes admitiendo pedidos hasta el 24 de Mayo próximo pasado.

Se admitirán proposiciones como consecuencia de este concurso hasta el 20 del presente mes, debiendo venir el pliego de condiciones del ofrecimiento en sobre cerrado con una contraseña que corresponda á la de otro sobre también cerrado y lacrado dentro del cual venga la dirección y nombre de la casa concursante; no se admitirán tales documentos si alguna seña ó particularidad indicase la procedencia de la oferta, la cual debe quedar oculta hasta tanto que examinado el pliego de condiciones se adjudique en su virtud el suministro objeto de este concurso.

La cantidad de productos que según el estado resumen de los pedidos, han de ponerse en las estaciones que se indican, deberán ser entregadas todas ellas antes del 20 de Septiembre próximo. En el pliego de condiciones del ofrecimiento debe hacerse constar el compromiso de la casa de servir todo el pedido y de sujetarse á cuanto queda dicho y á las condiciones siguientes:

1.º Se consignará escrito en letra el importe total en pesetas, del pedido en conjunto que de las diversas materias hay que servir en cada una de las estaciones correspondientes y además del importe total los precios á que resultan los 1000 kilos de cada primera materia puestos en la estación de destino. Tales precios son los *de coste*, sumando al valor del abono en el punto de origen, el de los transportes á la estación correspondiente en sacos de 100 y 50 kilogramos, debiéndose consignar separadamente los datos referidos para estas dos clases de sacos, los cuales han de ser de buena calidad perfectamente cosidos y *precintados* por la casa, y en esta forma si hay necesidad de aumentar la cantidad de productos pedida y que la casa ofrece, se hará esto tomando como base tales datos para calcular el importe total correspondiente, debiéndose fijar luego la fecha, para servir este aumento de pedido.

2.º Los precios detallados según la condición anterior se refieren á las porciones y materias siguientes:

- a) De 1000 kilogramos de superfosfato de cal con riqueza del 18 al 20 por 100 de ácido fosfórico soluble en el agua y en el citrato amónico.
- b) De 1000 kilogramos de escoria de desfosforación (escoria Thomas) con 15 al 17 por 100 de ácido fosfórico total y grado de pulverización suficiente al paso del 75 ú 80 por 100 por el tamiz núm. 100 de los laboratorios.
- c) De 1000 kilogramos de sulfato amónico con riqueza del 20 al 21 por 100 de nitrógeno amoniacal.
- d) De 1000 kilogramos de nitrato de sosa con riqueza del 15 al 16 por 100 de nitrógeno nítrico.
- e) De 1000 kilogramos de cloruro de potasa con riqueza del

50 al 52 por 100 de potasa soluble en el agua.

f) De 100 kilogramos de sulfato de potasa, con la misma riqueza.

3.º Las proposiciones que se presenten las examinará la Diputación antes del 24 de Junio, y si le parecen ventajosas aceptará las de la casa que sirva más barato el pedido total y ofrezca más garantías de cumplir bien. Con la comunicación del acuerdo consiguiente, se dará á la casa concesionaria la orden para que prepare el pedido que deberá comenzar á servir, á partir del 20 de Agosto, facturando á cada estación la cantidad correspondiente de materias á ella destinada, debiéndose empezar los envíos por la estación de Rincón de Soto, y terminarlos por la de Pancorbo.

4.º El pago del importe del pedido total, tendrá lugar bajo la exclusiva responsabilidad de la Diputación en la *primera decena del mes de Octubre*, siempre que la casa proveedora hubiese cumplido exactamente sus compromisos y si del análisis practicado por el Laboratorio del *Servicio antifloxiérico provincial* de las muestras que se crea conveniente tomar para cada producto, resultasen todas las primeras materias adquiridas con la riqueza fertilizante estipulada. En caso de no resultar esta comprobación se enviarán las muestras para su análisis al Laboratorio de la Estación Agronómica Central, cuyo dictamen será eficaz para deducir contra la casa concesionaria las responsabilidades á que haya lugar, según el Real decreto de 30 de Septiembre de 1900, reservándose la Diputación mientras se practica este análisis oficial, la parte del importe total del pedido que crea necesaria para poner á salvo los perjuicios que se la ocasionen por la falta descubierta.

5.ª Para los efectos consignados en la base precedente la toma de muestras tendrá lugar en las estaciones de destino, siempre á presencia de un representante del servicio de Agricultura de esta Diputación, previo aviso con tres días de anticipación á la casa proveedora, entendiéndose que renuncia á presenciar el acto si no contesta por medio del Agente que venga á representarla. Se tomarán las muestras que el representante de la Diputación estime necesarias con la presencia del Alcalde ó Delegado que lo presente, del pueblo á que corresponde la estación y con las demás formalidades que se determinan en las Instrucciones para el cumplimiento del men-

cionado Real decreto. Se pondrán las referidas muestras en botes lacrados con el sello del Ayuntamiento y se remitirán al Servicio de Agricultura de la Diputación con el acta correspondiente en la que se expresen las formalidades observadas.

6.ª Los sacos vendrán cuidadosamente precintados y preparados en tal forma que no sea posible abrirlos sin distinguirlo á su recepción. La Diputación reusa toda responsabilidad por este concepto, y su representante ordenará se efectúen los repesos que juzgue conveniente, rechazando aquellos sacos que no vengan en condiciones, y teniendo presente la falta de peso y el estado higrométrico de las ma-

terias para exigir en su caso la indemnización que proceda á la casa remitente.

7.ª La falta de peso ó de riqueza fertilizante que resulten según las bases anteriores, se computarán para los efectos de la rebaja correspondiente en el importe total del pedido, como si afectaran el máximo perjuicio para la Diputación en el envío ó envíos donde se hubiesen descubierto, procurándose siempre la mayor justicia y equidad para garantía del cumplimiento de cuantas condiciones supongan la buena fé entre partes contratantes.

Logroño 6 de Junio de 1906.—El Vicepresidente, Santiago García Baquero.—El Ingeniero Agrónomo, Juan Sánchez Megía.

Acto seguido se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria aprobando el acta de la anterior.

Se acordó el pago del primer semestre de gastos carcelarios.

Se nombró Mayordomo de San Roque al vecino D. Modesto Lujó.

Se acuerda anunciar por medio de bando para que los vecinos que deseen ser guardas de viñas presenten solicitudes.

Se comisionó al Sr. Alcalde para la entrega de mozos en caja.

Sesión del día 1.º de Agosto

Se aprobó el acta anterior, así como también el pago de las estancias causadas en el Hospital provincial por el vecino Victor Arratia.

Sesión del día 8

Se aprobó la anterior.

Se encargaron al pirotécnico del Villar de Arnedo D. Valentín Ochoa, los fuegos artificiales para la festividad de San Roque.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, tratándose los asuntos á que la misma se refiere.

Sesión extraordinaria del día 11

Se acuerdan las bases á que han de sujetarse los guardas temporeros para la custodia del fruto pendiente, y se procedió al nombramiento de tres de ellos.

Sesión del día 15

Fué aprobada la anterior, y se acordó proceder á la formación del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

El día 22 se aprobó la anterior y no hubo otros asuntos que tratar.

Sesión extraordinaria del día 28

Se acordó que los Sres. Alcalde Presidente y Concejales D. León Bretón y D. Prudencio Fernández, se personen en la capital para la recepción oficial de SS.MM.

Se acuerda interesar del Médico titular de esta villa, que á pesar de terminar el contrato continúe desempeñando dicha plaza á razón de 550 pesetas anuales hasta tanto se provea nuevamente.

Sesión del día 29

Se aprobó la anterior, así como también varios pagos por servicios municipales.

Vista una certificación expedida por el Sr. Secretario del Gobierno civil, y que al efecto tenía presentada D. Cosme Marrodán, Depositario que fué en 1893-94, al objeto de que se practicase la liquidación de su gestión administrativa, y teniendo en cuenta que dicha certificación no es documento suficiente para llevar á

## ESTADO. RESUMEN

de los productos que se piden y estaciones del ferrocarril donde han de ser entregados sobre wagón, libres de todo gasto.

ESTACIONES del ferrocarril á las cuales deberá facturarse el producto libre de todo gasto	CLASE DE PRODUCTOS PEDIDOS Y CANTIDAD DE CADA UNO					
	Superfosfato de cal de 15,20 por 100 de ácido fosfórico soluble en el agua y en el citrato amónico Kilogramos	Escorias de desfosforación con 15,17 por 100 de ácido fosfórico total Kilogramos	Sulfato amónico de 20,21 por 100 de nitrógeno amoniacal Kilogramos	Cloruro de potasa de 50,52 por 100 de potasa soluble en el agua Kilogramos	Nitrato de sosa de 15,16 por 100 de nitrógeno nítrico Kilogramos	Sulfato de potasa de 50,52 por 100 de riqueza en potasa Kilogramos
Rincón de Soto	18700	"	1000	300	"	"
Calahorra	83400	"	1200	1200	"	"
Lodosa	40000	"	"	"	"	"
Alcanadre	15000	"	"	"	"	"
Mendavia	6000	"	"	"	"	"
Recajo	44500	"	"	"	"	"
Logroño	127500	"	1400	1700	"	"
Fuenmayor	117500	"	"	"	"	"
Cenicero	212320	"	28375	10760	200	"
Briones	3200	300	300	200	"	"
San Asensio	37500	"	2000	800	400	"
Haro	93900	"	16700	9800	"	"
Pancorbo	12400	"	3000	1200	"	"
TOTALES.	811920	300	53975	25960	600	"

### Administración de Hacienda

Comisión de Evaluación

1011

Terminada la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y el de urbana, para el próximo año de 1907, y con objeto de que puedan enterarse todos los contribuyentes de las variaciones habidas en la riqueza amillurada, quedan dichos apéndices expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaria de esta Comisión, sita en la Administración de Hacienda de esta provincia, en cuyo plazo se podrán entablar únicamente sobre dichas alteraciones, las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Logroño 5 de Junio de 1906.—El Presidente, Rafael Cabrera.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUDELILLA

2766

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento, durante el 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Tercer trimestre

Sesión del día 4 de Julio

Fué aprobada el acta anterior, así como también el extracto de los acuerdos tomados en el 2.º trimestre de este año, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Admitida la dimisión al Farmacéutico titular de esta villa, D. Mario Jesús Jiménez, se nombró interinamente para dicho cargo á D. José Domerec y Prieto.

Sesión del día 14

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando contribuir con 10 pesetas para la suscripción abierta con motivo de la catástrofe ferroviaria de Torremontalvo.

Sesión extraordinaria del día 16

Se acuerda nombrar una comisión para que examine las cuentas de este Municipio correspondientes al presupuesto de 1901.

El día 18 se aprobó el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Sesión extraordinaria del día 25

Fué aprobada la anterior.

Se aprueba definitivamente el dictamen de la Junta municipal, respecto á las cuentas rendidas por el Depositario D. Dámaso Sáenz y el Concejal Interventor D. Joaquín Marrodán.

efecto la referida liquidación, se acordó comunicarlo al interesado, y devolverle la certificación de referencia.

Se trataron otros asuntos de escasa importancia.

*Sesión extraordinaria del día 31*

Se dió cuenta de un oficio del Médico titular D. Luis Sánchez, negándose á continuar desempeñando dicho cargo; se acuerda dar cuenta de todo ello al Sr. Gobernador, para cuyo asunto se comisionó al Sr. Alcalde.

*Sesión extraordinaria del día 4 de Septiembre*

Se acordó nombrar interinamente Médico titular á D. Fidel Herce Sáinz; Farmacéutico, á D. José Domerec y Prieto; Ministrante titular interino, á D. Saturnino Leza Cano, é Inspector de carnes, también interino, á D. Francisco Calvo Sáenz.

*Sesión del día 5*

Fué aprobada el acta anterior, así como también varios pagos por servicios municipales.

*Sesión del día 12*

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Cosme Marrodán, disponiendo que el Ayuntamiento se reúna en sesión extraordinaria cuando el Sr. Presidente tenga á bien convocar, á fin de informar la referida instancia.

*Sesión extraordinaria del día 18*

Se acuerda informar la instancia de que se hace mérito en la sesión anterior, disponiendo sea remitida á la Superioridad para su resolución.

*Sesión del día 20.*

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomando los acuerdos relativos á la misma.

*Sesión del día 27*

Fué aprobada la anterior.

Se acordó pasen á la censura del Síndico y á la Comisión para que emita dictamen, las cuentas municipales correspondientes al año de 1902.

Se aprobaron varios pagos por distintos servicios municipales. Tudelilla 30 de Septiembre de 1903.—El Secretario, Inocente Bretón.—V.º B.º: El primer Teniente Alcalde, Fermín Sáinz.

Dada cuenta del precedente extracto en sesión de 10 de Octubre, fué aprobado, disponiendo su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Tudelilla 18 de Noviembre de 1903.—El primer Teniente Alcalde, Fermín Sáinz.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Inocente Bretón.

Cuarto trimestre

1312

*Sesión del día 4 de Octubre*

Se aprobó el acta anterior, y se acordó que la vendimia general dé principio el día 12 de los corrientes.

*Sesión del día 11*

Fué aprobada la anterior y se aprobó una cuenta por varios útiles para el servicio de autopsias.

*Sesión del día 18*

Se aprobó la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre, acordando remitirlo al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil, relativa á la providencia dictada acerca de la instancia de D. Cosme Marrodán.

Acto seguido se reunió el Ayuntamiento en Junta municipal en sesión extraordinaria, acordando nombrar Inspector de carnes á D. Francisco Calvo.

*Sesión extraordinaria del día 25*

Fué nombrado Médico titular D. Joaquín Baringo.

Seguidamente se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria, aprobando el acta de la anterior y quedando enterado de la correspondencia oficial para su cumplimiento.

Se aprobaron los proyectos de presupuesto adicional para el corriente año y ordinario para 1904 y que se sometan á la votación y discusión de la Junta municipal.

*Sesión extraordinaria del día 27*

Se aprobó la anterior, abriéndose discusión sobre los medios que han de adoptarse para hacer efectivo el impuesto de consumos, optando por el arriendo á venta libre de las especies todas gravadas.

Se acordó que por el Ayuntamiento se forme el pliego de condiciones para la subasta de pesas y medidas de uso obligatorio, propiedad del Municipio.

Por último, se acordó anunciar por segunda vez las plazas vacantes de Farmacéutico y Ministrante titulares.

*Sesión extraordinaria del día 28*

Se aprobó el acta anterior y las cuentas municipales de 1902.

*Sesión extraordinaria del día 31*

Después de aprobada la anterior, se acordó designar los Colegios donde han de celebrarse las próximas elecciones de Concejales.

Los días 1.º y 8 de Noviembre no se celebró sesión por estar

ocupada la Corporación en asuntos relativos á elecciones.

*Sesión del día 10*

Se aprobó la anterior y se examinaron varias instancias, acordando informarlas.

El día 15 se aprobó el acta anterior y no hubo más asuntos que tratar.

*Sesión extraordinaria del día 19*

Se acordó nombrar una comisión que examine las cuentas municipales del ejercicio de 1902.

*Sesión extraordinaria del día 25*

Se acordó aprobar las cuentas municipales de 1902 y que el Sr. Alcalde se sirva elevarlas á la aprobación de la Superioridad.

El mismo acuerdo recayó sobre los presupuestos adicional de este año y ordinario de 1904.

*Sesión extraordinaria del día 29*

Se aprobó el acta anterior y se admitió la dimisión que del cargo de Médico titular presenta D. Joaquín Baringo, acordando se anuncie la vacante.

*Sesión extraordinaria del día 4 de Diciembre*

Se acuerda llevar á efecto á la mayor brevedad los remates de correduría y matadero para el año de 1904.

*Sesión del día 6*

Se aprobó la anterior, así como también varios pagos por diferentes servicios municipales.

*Sesión del día 13*

Después de aprobar el acta de la anterior, se dió cuenta de haberse adjudicado el remate de correduría á D. Quintín Sáinz, y el de plaza y vía pública á don Eugenio Sáenz, acordando prescribir su aprobación.

*Sesión del día 20*

Fué aprobada la anterior y el pago del segundo semestre de gastos carcelarios, acordando que el remate del frontón tenga lugar el 25 del actual.

Se trataron varios asuntos sin recaer acuerdo.

*Sesión extraordinaria del día 24*

Se aprobó la relación de los vecinos que han de incluirse en la lista de la Beneficencia municipal para el próximo año, y que se lleve á efecto el aforo, después de la festividad de los Santos Reyes.

*Sesión del día 27*

Después de aprobar la anterior, se aprobaron varios pagos por servicios municipales.

*Sesión extraordinaria del día 30*

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia particular, ordenando se satisfaga á la

obra pía de D.ª Lucía Ruiz de Mateo la cantidad de 1.540 pesetas, acordando contestar los inconvenientes que se ofrecen para la realización de dicho pago.

Tudelilla 28 de Abril de 1904 — El Secretario, Inocente Bretón.—V.º B.º: El Alcalde, Prudencio Hernández.

En sesión de 30 de Abril último fué aprobado el precedente extracto, acordando remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Tudelilla 9 de Junio de 1904.—El Alcalde, Prudencio Hernández.—P. A. del A.: El Secretario, Inocente Bretón.

**Anuncios Oficiales**

**VILLALBA DE RIOJA**

1010

Don Pantaleón Martínez Rojo, Alcalde constitucional de esta villa; Hago saber: Que aprobado por Real orden el expediente instruido por el Ayuntamiento de este Municipio en virtud de autorización á un impuesto módico de un céntimo de peseta en kilogramo de consumo de leña, paja y patatas, á excepción de la leña destinada á la industria; esta Corporación tiene acordado en sesión última la celebración del primer remate el día 10 del actual á las tres de la tarde, bajo el tipo de 1921'26 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Lo que se hace público para conocimiento general de cuantos deseen tomar parte en el acto.

Villalba de Rioja 3 de Junio de 1906.—Pantaleón Martínez.

**ALDEANUEVA DE EBRO**

1009

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, los cuales han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos para el inmediato año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante las horas de oficina, para que los interesados puedan examinarlos presentando en dicha oficina las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y surta sus efectos.

Aldeanueva de Ebro 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Melitón Lapoza.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

1008

CAPITAL DE LOGROÑO

AÑO DE 1906

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	"
2 Tifo exantemático. (2).	"
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).	"
4 Viruela (5).	3
5 Sarampión (6).	"
6 Escarlatina (7).	"
7 Coqueluche (8).	"
8 Difteria y crup (9).	"
9 Gripe (10).	5
10 Cólera asiático (12).	"
11 Cólera nostras (13).	"
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	"
13 Tuberculosis pulmonar (27).	3
14 Tuberculosis de las meninges (28).	"
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	1
16 Sífilis (36).	"
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	3
18 Meningitis simple (61).	2
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	2
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	2
21 Bronquitis aguda (90).	2
22 Bronquitis crónica (91).	"
23 Pneumonía (93).	2
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	2
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104).	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	3
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	1
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	1
29 Cirrosis del hígado (112).	"
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	1
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	"
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	"
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	"
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	"
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	1
36 Debilidad senil (154).	1
37 Suicidios (155 á 163).	"
38 Muertes violentas (164 á 176).	1
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	4
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	2
TOTAL.	43

Logroño 5 de Junio de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

Capital de Logroño

AÑO DE 1906

MES DE MAYO

Estadística del movimiento natural de la población

Población . . . . .	20207	
NÚMERO DE HECHOS.	Absoluto. . . . .	Nacimientos (1). . . . . 50
		Defunciones (2).. . . . 43
		Matrimonios.. . . . 11
Por 1.000 habitantes		Natalidad (3). . . . . 2'47
		Mortalidad (4). . . . . 2'13
		Nupcialidad. . . . . 0'54
Vivos. . . . .	Varones. . . . .	26
	Hembras. . . . .	24
Vivos. . . . .	Legítimos.. . . .	47
	Ilegítimos. . . . .	1
	Expósitos.. . . .	2
NÚMERO DE NACIDOS.	TOTAL. . . . .	50
Muertos. . . . .	Legítimos. . . . .	"
	Ilegítimos. . . . .	"
	Expósitos. . . . .	"
	TOTAL. . . . .	"
Varones. . . . .		24
	Hembras.. . . .	19
Menores de 5 años.. . . .		11
	De 5 y más años. . . . .	32
En hospitales y casas de salud. . . . .		14
	En otros establecimientos benéficos. . . . .	1
	TOTAL. . . . .	15

Logroño 5 de Junio de 1906.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

